



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N.º 2.368.-**

**VISTO:**

La Ley N.º 25.065 de Tarjetas de Crédito en su Art. N.º 37. El Expediente C.M. N.º 08999-1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la terminal de ómnibus de nuestra ciudad más precisamente en la ventanilla de la empresa General Guemes, hay exhibido un cartelito en el cual se informa a los usuarios que los pagos con tarjetas de débito de realizan hasta 45 minutos antes de la salida de cada servicio (por la lentitud del sistema de aprobación de tarjetas) y además agrega que es solamente para pasajes enteros no con descuentos...

Que, esta situación es absolutamente ILEGAL por contradecir lo normado en el Art. 37 de la Ley de Tarjetas de Crédito que de manera muy clara dice que no puede haber ninguna "diferenciación" entre pago con efectivo o con tarjetas: "No efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta".

Que, como todos sabemos las autorizaciones de las tarjetas de débito son muy rápidas, por lo cual no hay ningún motivo que justifique dicho cartel impuesto ilegalmente por la empresa.

Que, ante esta determinación los usuarios tienen derecho a realizar las denuncias correspondientes tanto en AFIP como en DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO, ya que se está vulnerando uno de sus derechos como tales.

Que, sumado a la baja calidad en el servicio de transporte que esta empresa brinda, también debemos sumar este cartel exhibido que en nada se condice con lo que corresponde legalmente.

Que, es absurdo e inaceptable pensar y aceptar que cuando un consumidor o usuario deba pagar alguna compra lo hagan esperar 45 minutos para obtener su servicio o producto, alegando demoras en el sistema de aprobación.

Que, además se agrava cuando aclaran que el débito sólo se puede usar para pasajes enteros, no con descuentos, por ejemplo, como pueden ser los pasajes de estudiantes que viajen a Rosario, es decir que sí o sí la diferencia la deben abonar en efectivo, siendo esto también totalmente ilegal.

Que, como cuerpo legislativo de la ciudad entendemos que la empresa urgentemente debe quitar este cartel que como dijimos más arriba es ni más ni menos que ILEGAL.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Por todo ello el **Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela** sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**Art. 1.º)** Solicítese a la empresa General Güemes cumpla con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley de Tarjetas de Crédito y retire urgentemente el cartel exhibido en la ventanilla de la terminal de ómnibus que dice textualmente: “SEÑORES USUARIOS: EL PAGO CON TARJETA DE DÉBITO SE REALIZA HASTA 45 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DE CADA SERVICIO (por la lentitud del sistema de aprobación de tarjetas) ES SOLAMENTE PARA PASAJES ENTEROS NO CON DESCUENTOS.

**Art. 2.º)** Solicítese a la AFIP tome intervención y realice el control y fiscalización a la empresa General Güemes en defensa y protección de los derechos de los usuarios.

**Art. 3.º)** Envíese copia de la presente a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe, a la Oficina de Consumidor y Usuario Municipal, del Nodo Rafaela y a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

**Art. 4.º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los once días del  
mes de octubre del año dos mil  
dieciocho.....

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
JORGE MURIEL  
VICE-PRESIDENTE 1º  
Concejo Municipal de Rafaela